



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las once horas del día doce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se llevó a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Buenos días.

Les doy la bienvenida a la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Buenos días a todos.

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/41/01/2023

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/41/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de los oficios 1.5/2769/2023 y 1.5/3049/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante los cuales se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los siguientes datos:

- Números de expedientes de juicios;
Nombres de promoventes;
Números de cuentas bancarias de diversos comisionados;
Nombres de personas que atendieron en establecimientos;
Números de placas de diversos vehículos;
Números de licencias de diversos conductores;
Correos electrónicos personales;
Número de serie de un vehículo;
Números telefónicos de diversos comisionados;
Domicilios de diversos comisionados;
Número de expediente agrario;
Número de expediente laboral;
Número de cheque.

De igual forma, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a 74 informes de comisión y viáticos, mismos que se enlistan en los oficios de referencia.

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo





**Comité de Transparencia 2023**

me abstendré de emitir mi voto.

**En uso de la voz, la secretaria técnica** manifiesta: Gracias, presidenta.

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se aprueben las versiones públicas correspondientes a **74** informes de comisión y viáticos.

Muchas gracias. Se confirma con dos votos a favor y una abstención, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a **74** informes de comisión y viáticos, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

**Acuerdo CT/E/41/03/2023**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/2769/2023 y 1.5/3049/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE 74 INFORMES DE COMISIONES Y VIÁTICOS QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.**

**En uso de la voz, la secretaria técnica** manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio **1.8.17/01496/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Morelos** mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los datos que se enlistan a continuación:

- Nombre del contratante, enganche, intereses y saldo a pagar.

De igual forma, se solicita la aprobación de la versión pública del documento consistente en el "libro de registro de control de contrataciones" (sic), para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000400.

La clasificación de la información como confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**En uso de la voz, la secretaria técnica:** Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de confirmación de la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública de la documentación de mérito.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública del documento consistente en el "libro de registro de control de contrataciones" (sic) para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000400, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo:

**Acuerdo CT/E/41/04/2023**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000400 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.17/01496/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Morelos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS CONSISTENTES EN NOMBRE DEL CONTRATANTE, ENGANCHE, INTERESES Y SALDO A PAGAR, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL "LIBRO DE REGISTRO DE CONTROL DE CONTRATACIONES" (SIC), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113,FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES.**

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la





Comité de Transparencia 2023

presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 5 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.11/452/2023, emitido por la Representación Regional en Guanajuato, mediante el cual solicita que se confirme la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000397, por un plazo adicional de diez días hábiles.

La ampliación del plazo de respuesta se solicita con fundamento en los artículos 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la finalidad de que la unidad administrativa realice el análisis de los anexos requeridos en la solicitud de mérito, además del volumen que estos representan. De igual manera, la solicitud por parte de la representación responde a la carencia institucional de personal suficiente destinada exclusivamente a la búsqueda exhaustiva de la documentación requerida.

Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

En uso de la voz, la secretaria técnica: Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de ampliación del plazo por diez días hábiles más.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000397, por un plazo adicional de diez días hábiles, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo: ---

Acuerdo CT/E/41/05/2023.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000397 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.11/452/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Guanajuato, CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000397, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 132, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 135, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las once horas con veinte minutos del doce de diciembre de 2023, se declara formalmente concluida la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Marién del Carmen Cerral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Andrés García Acosta
Suplente de la Titular
del Órgano Interno de Control en el Insus

EMM/asi





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DE LOS OFICIOS 1.5/2769/2023 y 1.5/3049/2023 EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -**

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/41/03/2023**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/2769/2023 y 1.5/3049/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE 74 INFORMES DE COMISIONES Y VIÁTICOS QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE".**

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
Marien del Carmen Corral Vargas  
Presidenta

  
Margarita D. Briones Velázquez  
Secretaría Técnica

  
Andrés García Acosta  
Suplente de la Titular  
del Órgano Interno de Control en el Insus

  
EMM/asl





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN MORELOS, MEDIANTE OFICIO 1.8.17/01496/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000400, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:-----**

**-----Ciudad de México, 12 de diciembre de 2023-----**

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330010123000400**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**“Asunto: Solicitud de búsqueda de antecedentes y expedición de copia simple. Cuernavaca, Morelos a 14 de noviembre del 2023. INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E (...), Por medio del presente escrito solicito este a su digno cargo realice la BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES respecto del lote 221, manzana 30, Zona 1 ubicado en Tlaltenango, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, toda vez de ser información pública y de utilidad del suscrito, ahora bien solicito expida al suscrito copia certificada de su versión pública, lo anterior conforme a lo dispuesto con el artículo 6 y 8 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como los artículos 15 y 16, si como los demás relativos y aplicables de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, la cual señala que el derecho al acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización. Quedo en espera de su respuesta. ATENTAMENTE: (...)” (sic).-----**

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/41/04/2023.-----**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000400 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.17/01496/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Morelos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS CONSISTENTES EN NOMBRE DEL CONTRATANTE, ENGANCHE, INTERESES Y SALDO A PAGAR, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL “LIBRO DE REGISTRO DE CONTROL DE CONTRATACIONES” (SIC), CON FUNDAMENTO**





**Comité de Transparencia 2023**

EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113,FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES.-----

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**



**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta



**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica



**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

  
EMM/asf





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN GUANAJUATO MEDIANTE OFICIO 1.8.11/452/2023, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000397, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2023-----**

Con relación a la solicitud de información **330010123000397**, en la que se requiere lo siguiente: -----  
**“SOLICITO EN COPIA SIMPLE DE LOS ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE TRASLADO DE DOMINIO COV.TRAS/INDEP/GTO/006/2023 EN ESPECIAL DEL ANEXO 1, 125, 103, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149. COPIAS COMPLETAS DE LOS ANEXOS” (sic).-----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta, y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/41/05/2023.-----**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000397 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.11/452/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Guanajuato, CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000397, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 132, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 135, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
 Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
 Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
 Suplente de la Titular  
 del Órgano Interno de Control en el Insus

  
 EMM/asi



